

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>AGC</u>	FONDO <u>FAGC</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est e In</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>04/12/16</u>	FIRMA <u>DR</u>

ACUERDO No. 010-2016

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar el Control de Calidad de la LVI Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad; se requiere un plazo de 25 días.

POR TANTO: En uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alza Lps.
1.	Rene Francisco Elvir	0801-1971-02275	Controlador de calidad	8,341.00
2.	Lourdes Patricia Funes Zuniga	0801-1963-04316	Controlador de calidad	8,341.00
3.	Luis Antonio Zalaya Barrientos	0801-1967-04369	Controlador de calidad	8,341.00
4.	Omar Calix Rivera	0820-1958-00167	Motorista	7,188.00
5.	Maximino Garcia Flores	1502-1960-00213	Motorista	7,188.00
6.	Carlos Alberto Láinez Roque	0801-1963-01109	Motorista	7,188.00
7.	Alfonso Lopez Lazo	0605-1962-00054	Motorista	7,188.00
	Total:			53,776.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de veinticinco días, a partir del 04 de diciembre al 28 de diciembre de 2016 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 fondos de ayuda del Gobierno Central. EL CONTRATANTE retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el

artículo.75 de la ley del Impuesto sobre la Renta e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 04 de diciembre de 2016



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Ari Ta

Firma:

Ari Ta

Fecha:

4/12/16